

# INFORME MENSUAL AVGM Agosto de 2022



# Comisión Nacional de los Derechos Humanos

# Índice

Sig	alas y abreviaturas	2
	Definición de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres	
2.	Contexto general de violencia contra las mujeres en México	5
3.	Procedimientos activos de la AVGM	9
	Procedimientos que sesionaron en el mes	
	Áreas de oportunidad identificadas en el mes	
	oliografía	

## Siglas y abreviaturas

A lo largo del documento se emplean las siguientes siglas:

AC: Agravio comparado

AVGM: Alerta de violencia de género contra las mujeres

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

DAVM: Declaratoria de Alerta de Género

GIM: Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario

GT: Grupo de trabajo

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia

VF: Violencia feminicida

SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

## 1. Definición de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

De acuerdo con el Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos una de las medidas gubernamentales más innovadoras, que la Ley General de Acceso de la Mujeres a Una Vida libre de Violencia prevé, es la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM).

La AVGM es a su vez uno de los instrumentos más fuertes con los que cuenta el Estado mexicano para hacer frente a la violencia feminicida y garantizar que todas las mujeres gocen del derecho a una vida libre de violencia.

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Ley General de Acceso), se describe como<sup>1</sup>:

**ARTÍCULO 22.-** Alerta de Violencia de Género contra las mujeres: Es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias.

El procedimiento para la emisión de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres deberá ser pronto y expedito, atendiendo a la situación de urgencia de los hechos documentados que motiva su solicitud y al territorio especificado en la misma, así como al principio de debida diligencia.

Artículo reformado DOF 29-04-2022

**ARTÍCULO 23.-** La Alerta de Violencia de Género contra las mujeres tendrá como objetivos:

**I.** Garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas;

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Disponible en: <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV</a> 010621.pdf. Fecha de consulta 04 de abril de 2022.



#### Comisión Nacional de los Derechos Humanos

- **II.** Generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y
- **III.** Eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravian los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

Para cumplir con estos objetivos, las autoridades correspondientes, en el ámbito de sus competencias deberán:

- **A.** Hacer del conocimiento público el motivo de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, y la zona territorial que abarquen las acciones que deberán realizarse;
- **B.** Implementar las acciones y medidas preventivas, correctivas, de atención, de seguridad, de procuración e impartición de justicia, de reparación del daño y legislativas que correspondan;
- **C.** Elaborar un Programa de Acciones Estratégicas de cumplimiento, que deberá hacerse del conocimiento público y que contendrá:
  - a) El motivo de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres;
  - **b)** Las acciones que deberán desempeñar para hacer frente a la violencia feminicida o al agravio comparado, la ruta de acción, los plazos para su ejecución y la asignación de responsabilidades definidas para cada uno de los poderes y órdenes de gobierno, según corresponda;
  - c) Los indicadores de seguimiento y cumplimiento de las acciones que deben realizar las autoridades federales, de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- **D.** Elaborar informes por lo menos cada seis meses para dar cuenta de los avances en el cumplimiento de las medidas establecidas en la Declaratoria, y
- E. Asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres; para tal efecto la Cámara de Diputados y los Congresos Estatales deberán aprobar una partida presupuestal para este fin y darán seguimiento a su ejercicio efectivo.

El procedimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres deberá observar en todo momento los principios de transparencia, máxima publicidad y acceso a la información, así como la protección de datos personales, durante la totalidad de las etapas del procedimiento.

Artículo reformado DOF 29-04-2022

De esta manera, las AVGM representan un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo específicamente, entre otras, a una de las violaciones más graves a este derecho: la violencia feminicida.

#### 2. Contexto general de violencia contra las mujeres en México

El contexto de violencia feminicida en el país de conformidad con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública (SESNSP)<sup>2</sup>, de manera específica "Presuntos delitos de feminicidios: Tendencia Nacional", infiere un incremento de los presuntos delitos de feminicidio desde 2015 siendo que en 2015 se registraron 412; en 2016, 607; en 2017, 742; en 2018, 896; en 2019, 947; en 2020, 949 y en 2021, 969.

De igual forma, los homicidios dolosos de mujeres fueron en aumento de 2015 a 2019 siendo que en 2015 ocurrieron un total de 1,734 en 2015; 2,189 en 2016; 2,535 en 2017; 2,761 en 2018; 2,866 en 2019; hacia 2020 la cifra disminuyó a 2,793 volvió a disminuir un poco en 2021, teniendo 2,740 presuntas víctimas de homicidio doloso, esto con base en el indicador Presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso: Tendencia nacional.

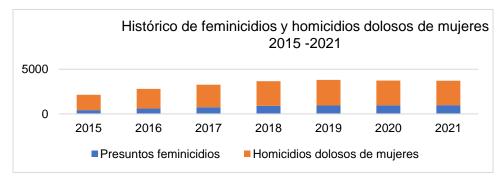


Tabla 1. Histórico de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres 2015-2021. Fuente, elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019">https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019</a>. Fecha de consulta 04 de abril de 2022.

También, con base en información de Data Cívica<sup>3</sup> refiere que en 2015 ocurrieron 1,031 feminicidios y 3,765 homicidios dolosos de mujeres; en 2016 ocurrieron 1,467 feminicidios y 4,517 homicidios dolosos de mujeres; en 2017 ocurrieron 1,528 presuntos feminicidios y 5,426 homicidios dolosos de mujeres; en 2018 ocurrieron 1,493 presuntos feminicidios; en 2019 ocurrieron 1,412 presuntos feminicidios y 5,918 homicidios dolosos y en 2020 1,398 feminicidios y 5,886 homicidios dolosos.

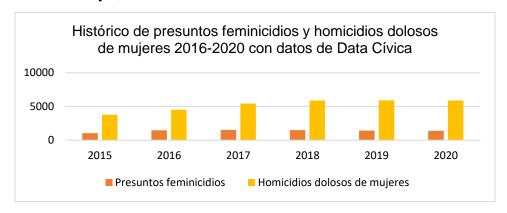


Tabla 3. Comparativo de homicidios dolosos y feminicidios en enero de 2022. Fuente, elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La metodología usada en Data Cívica para medir feminicidios en México fue clasificando como feminicidio todos aquellos homicidios en los que i) la víctima falleció en el hogar, sin importar la causa específica de muerte; ii) la causa de muerte fue agresión sexual; iii) si hay registro de que hubo violencia familiar relacionada al homicidio iv) se reporta algún tipo de parentesco entre la víctima y el presunto agresor; y/o v) la causa de defunción fue maltrato o abandono.

Las cifras no coinciden debido a las distintas metodologías; sin embargo, en ambos casos se evidencia que la violencia contra las mujeres sigue presente y aún hay mucho trabajo por hacer para garantizar la vida de las mujeres.

Para ello, es importante analizar con detalle la Alerta de Violencia contra las Mujeres como un mecanismo emergente que busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a través de acciones específicas y en territorios determinados.

Con relación a los feminicidios por entidad federativa, desde enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, el Estado de México ha sido la entidad con más alto índice de feminicidios del país, registrando 76 feminicidios en estos meses, destaca que en enero se presentaron 14,

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Disponible en: <a href="https://hunef-feminicidios.datacivica.org/">https://hunef-feminicidios.datacivica.org/</a>. Fecha de consulta, enero de 2022.

en febrero parecía que bajaría la cifra pues se presentaron 8, en marzo volvieron a subir superando enero y teniendo 17, solo en el mes de marzo, 12 en el mes de abril, 10 en mayo y 15 en junio, subiendo nuevamente, y bajando la cifra en julio; sin embargo, la entidad continúa teniendo una brecha de 22 presuntas víctimas de feminicidio en comparación con Nuevo León que es la segunda entidad con más alto número de presuntas víctimas de feminicidio. <sup>4</sup>



Tabla 4. Presuntos feminicidios por entidad federativa enero-junio de 2022. Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.<sup>5</sup>

Preocupa a la CNDH las cifras de feminicidios del Estado de México ya que tiene dos declaratorias de AVGM, una por violencia feminicida, declarada en 2015, siendo la primera alerta declarada en México y una siguiente por desaparición declarada en 2019 y además, es una entidad federativa que no tiene ningún dictamen.

Nuevo León, que es la segunda entidad federativa con más alto índice de feminicidios también tiene AVGM declarada desde 2016 y actualmente cuenta con cuatro dictámenes de implementación, en donde destaca la falta de atención en las medidas referentes a acceso a la justicia, pero además, de manera reciente han ocurrido dos casos emblemáticos de

-

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1FtC-kojr4gbm7D6xVZ5gtxvnlOPPXb72/view. Fecha de consulta 30 de agosto de 2022.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ibidem

desaparición y posterior a haber encontrado los cuerpos sin vida de las víctimas, los delitos se encuentran siendo investigado bajo el supuesto de feminicidio.

Veracruz, que actualmente cuenta con dos declaratorias de AVGM y una solicitud de AVGM por desaparición.

Con relación a los homicidios dolosos la entidad federativa con más alto índice de homicidios dolosos de mujeres es Guanajuato con 195 presuntas víctimas mujeres, de enero a junio de 2022, seguida de Michoacán con 152 víctimas, Baja California con 140 víctimas y Estado de México también en los primeros lugares, con 120 víctimas de presuntos homicidios dolosos.

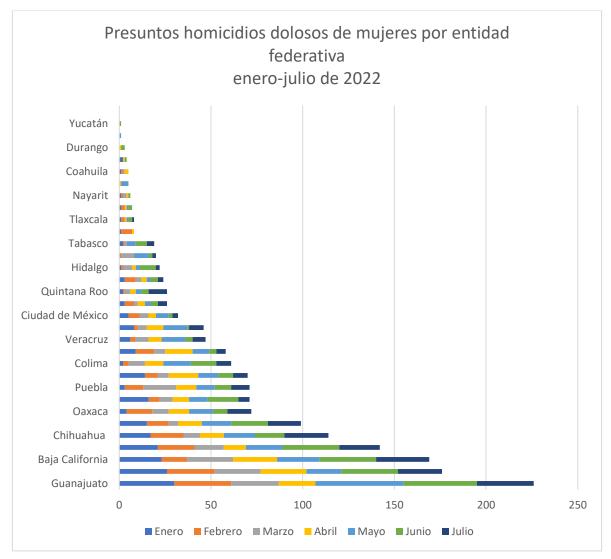


Tabla 5. Presuntos homicidios dolosos por entidad federativa enero-junio de 2022. Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.6

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ibidem



#### Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Preocupa a las CNDH el estado de Guanajuato, ya que si comparamos homicidios dolosos de mujeres y feminicidios la cifra es muy dispar, hay 226 homicidios dolosos de mujeres y 12 feminicidios, de lo que se infiere que no están siguiendo los protocolos de investigación ministeriales con perspectiva de género, así como tampoco las recomendaciones de sentencias como Campo Algodonero y la sentencia Mariana Lima Buendía.

#### 3. Procedimientos activos de la AVGM

Hasta el 31 de agosto de 2022 hay un total de 31 procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 25 entidades federativas, de los cuales 25 son Declaratorias y seis son solicitudes: Sonora AC, Ciudad de México, Guanajuato, Veracruz- Desaparición y Nayarit-desaparición y Tabasco<sup>7</sup>.

Destaca que el 17 de marzo de 2021 la CNDH solicitó la AVGM de Guanajuato por violencia feminicida, en especial por los delitos de feminicidio y desaparición y fue admitida el 01 de abril de 2022.

Acerca de las solicitudes de AVGM, destaca que en el mes reportado, se admite la solicitud de AVGM para Tabasco, el cual iniciará a trabajar con la modificación a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con su nuevo reglamento a un por publicarse.

Las 25 declaratorias se han emitido para 22 entidades federativas, la mayoría por violencia feminicida. Y destaca que Estado de México, Guerrero y Veracruz cuentan con dos declaratorias de AVGM, siendo que Guerrero y Veracruz tienen alerta por agravio comparado y el Estado de México una por desaparición.

Las declaratorias más recientes que se emitieron fueron las de los estados de Baja California, Chihuahua, Tlaxcala y Sonora. En las últimas tres entidades las declaratorias se realizaron en el mes de agosto de 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En el caso de Tabasco es un procedimiento que fue solicitado el 12 de agosto de 2022, aún no esta conformado el GT. Información disponible en: <a href="https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-por-violencia-feminicida-en-el-estado-de-tabasco-11-08-22?state=published">https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-por-violencia-feminicida-en-el-estado-de-tabasco-11-08-22?state=published</a> Consultado el 01 de septiembre de 2022.



#### Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Estado de los procedimientos AVGM			
Número de ocedimientos	Entidades federativas		
eclaratorias, en 2 entidades federativas	Baja California, Campeche, Colima, Chiapas, Durango, Estado de México (VF y desaparición [2]), Guerrero (VF y AC), Jalisco*[1], Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla*, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora (VF), Quintana Roo, Nayarit, Veracruz (vf y por agravio comparado*), Zacatecas*.		
orocedimientos	Baja California, Guanajuato, Querétaro*, Puebla*, Tabasco*, Tlaxcala, Sonora*, Yucatán,* Coahuila* y Ciudad de México[3]		
rocedimientos	Ciudad de México[4]		
orocedimiento	Sonora (Agravio comparado), Nayarit (desaparición), Veracruz (desaparición)		
orocedimiento	Guanajuato		
40 procedimientos en 28 entidades federativas			
30 procedimientos activos en 24 entidades federativas			
	eclaratorias, en 2 entidades federativas procedimientos procedimientos procedimiento procedimiento procedimiento procedimiento procedimiento 40 pro		

<sup>[1]</sup> En las entidades marcadas con \* la CNDH emitió Voto Razonado por considerar que era necesaria la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género: Querétaro, Puebla, Tabasco, Sonora, Yucatán, Zacatecas, Jalisco y Coahuila. Documentos disponibles en https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/AVGM/Votos\_Razonados

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos forma parte tanto de los procedimientos en etapa de solicitud de AVGM para los cuales se conforma un Grupo de Trabajo para analizar la solicitud de AVGM, como de los Grupos Interinstitucional y Multidisciplinario que dan seguimiento a las Declaratorias de AVGM, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de la LGAMVLV:

## ARTÍCULO 36.- ...

El grupo de trabajo se conformará de la siguiente manera:

- I. Una persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres, quien coordinará el grupo;
  - II. Una persona representante de la Comisión Nacional;

<sup>[2]</sup> Para los municipios de Toluca de Lerdo, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco. La resolución tiene fecha de 20 de septiembre de 2019, sin embargo, fue publicada el 1 de octubre de 2019. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/497633/Resoluci\_n\_de\_la\_SEGOB.pdf
[3] El dictamen de evaluación estableció +A15:C18que solo un porcentaje mínimo de las conclusiones fue cumplido. Las académicas del Grupo de Trabajo, así como la representante de la CNDH, sugirieron que en el cuerpo del dictamen aparezca
[4] El 17 de agosto de 2020, concluye el plazo de 6 meses otorgados al Estado para el cumplimiento de la solicitud AVGM. Sin embargo, Conavim autorizó una prórroga de 2 meses, estableciendo como fecha de entrega del Informe, el 17 de octubre



#### Comisión Nacional de los Derechos Humanos

- III. Una persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- IV. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación especializada en Violencia contra las Mujeres ubicada en el territorio donde se señala la violencia feminicida o agravio comparado;
- V. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación de carácter nacional especializada en Violencia contra las Mujeres, y
- VI. Una persona representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad de que se trate.

. . .

Si bien, la participación dentro de los GT y GIM se reglamenta a través de los lineamientos establecidos de cada uno de ellos, la CNDH tiene como una de sus atribuciones la Observancia de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres prevista en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) en sus artículos 18 y 22, por lo que, desde 2017 ha realizado diagnósticos, estudios y reportes que ofrecen un panorama general en torno a las actividades desarrolladas por los Grupos que dan seguimiento a los procedimientos AVGM aportando elementos que contribuyan al fortalecimiento de su diseño e implementación<sup>8</sup>.

En este sentido, la CNDH se ha pronunciado dentro de los dictámenes en Guerrero AC, por el total incumplimiento de la AVGM por parte de la entidad, en virtud de que no se entregó ningún informe; Guerrero VF, debido a la falta de avance en el cumplimiento de las medidas, sobre todo las relacionadas a la Justicia y Reparación, a pesar de ser una de las entidades que ha obtenido subsidio federal de manera continua; Durango, por la difusión de una campaña PROVIDA en redes institucionales, señalar que además del pronunciamiento dentro del dictamen se solicitó a la entidad un informe del uso de recursos públicos para esta campaña, en virtud de que esta campaña va en contra de una de las medidas del Resolutivo de la AVGM.

También, ha emitido votos razonados para los siguientes procedimientos en los que se determinó no declarar la AVGM: Tabasco, Yucatán, Querétaro y para Jalisco, Veracruz, Sonora y Puebla que si bien actualmente tienen AVGM, en su momento se había determinado la no declaratoria de AVGM.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Se pueden consultar datos de las AVGM en: <a href="https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/AVGM/AVGM">https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/AVGM/AVGM</a>

Es por ello, que a través de este informe periódico mensual, se abordará de manera general los procedimientos que sesionaron durante el mes y la manera en qué los relacionado a lo abordado en las sesiones contribuye o no a avanzar en el cumplimiento del derecho de las mujeres a vivir una libre de violencia a través del cumplimiento de los resolutivos de declaratoria o análisis de las solicitudes de AVGM.

## 4. Procedimientos que sesionaron en el mes<sup>9</sup>

**Baja California.** El GIM se reunió el 01, 12 y 25 de agosto y en las sesiones se avanzó en la ruta para lo que será el primer dictamen del GIM, se distribuyó el trabajo para la elaboración del primer dictamen del GIM.

En este grupo destaca porque se ha tenido trabajo constante durante el año, ha elaborado propuesta de 17 acciones relacionadas con la AVGM con el gobierno que ingresó, también elaboró un Reporte de seguimiento de la implementación de la Declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Baja California y también se ha reunido con sociedad civil, por lo que el dictamen representa un reto ante el arduo trabajo que ha hecho este grupo.

**Durango.** El GIM se reunió el 02 de agosto de 2022 a efecto de repartir las medidas para la elaboración del dictamen el cual sería el último antes de que termine el gobierno actual, motivo por el cual el tiempo establecido para la entrega de éste es menor.

La importancia de terminar el dictamen con el gobierno actual se basa en poder tener un punto a partir del cuál comenzar los trabajos con el gobierno próximo relativos a la implementación de la AVGM.

De este grupo, destaca la petición de información que realizó la CNDH al gobierno del estado sobre el uso del recurso público usado para la campaña "La vida por delante", por lo que habrá que darle seguimiento.

**Zacatecas.** El GIM se reunió el 8 de agosto de 2022 con el fin de retomar las actividades, en virtud de que la última reunión se había dado a inicios de este año, dentro de la información que destaca es la necesidad de recibir ya en próximos días el primer informe del gobierno actual a efecto de poder realizar la elaboración del respectivo dictamen.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> El análisis de la manera en que el avance de los procedimientos coadyuva al avance de la AVGM como política pública y a su vez mecanismo emergente de protección de los derechos humanos de las mujeres es con base en la participación de la CNDH en los procedimientos de AVGM, así como sus atribuciones de Observancia establecidas en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

También, se llevó a cabo la Sesión del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en donde se abordaron temas referentes a la AVGM.

Estado de México VF. El GIM se reunió el 11 y el 18 de agosto a efecto de iniciar las sesiones para dictaminar el Estado de México, ya que como se ha mencionado en reportes anteriores, éste no cuenta con ningún dictamen de seguimiento desde su declaratoria, ocurrida en 2015.

En caso de aprobación del dictamen, éste dará la pauta para poder revisar el actual resolutivo de declaratoria a efecto de poder actualizar la AVGM con las necesidades del contexto actual de violencia feminicida que enfrenta la entidad.

Jalisco. El GIM se reunió el 8 y el 16 de agosto de 2022 a efecto de planear una reunión con el Fiscal General de Jalisco para revisar el caso de Luz Raquel Padilla, víctima de feminicidio en la entidad, dentro de los acuerdos de la reunión el OCNF ofreció asesoría y peritajes con perspectiva de género para la Fiscalía de Jalisco, la cual comentó que revisará la forma en que se pueda aceptar el peritaje.

La importancia del GIM radica en que además de elaborar dictámenes tiene la oportunidad de que bajo el marco de sus trabajos se puedan revisar los casos de las víctimas en el marco de las medidas establecidas en la Declaratoria de AVGM, como es en este caso en el Protocolo de Atención a Feminicidios, bajo el cual se tiene que regir la autoridad judicial para la investigación de muertes violentas de mujeres.

San Luis Potosí. El GIM se reunió el 22 de agosto en el marco de la entrega del informe del gobierno del Estado que fue entregado a CONAVIM y sobre el cual se tendrá que hacer un Reporte de Seguimiento, en virtud del tiempo que tiene la actual administración.

De este grupo se destaca que si bien tiene tres dictámenes de seguimiento, la información que regularmente entregaba la entidad no era la suficiente o adecuada para la emisión de los dictámenes por lo que se tendrá que trabajar de cerca con el gobierno actual para que el próximo informe que entregue cumpla con los requisitos adecuados para poder hacer un dictamen en forma.

Colima. El GIM se reunió el 25 de agosto para revisar los avances en los trabajos de dictamen, señalar que la importancia de lograr la elaboración del dictamen es la deuda que el GIM tiene con sociedad civil bajo la situación de que no se ha dictaminado desde 2018 y es importante para sociedad civil conocer los avances en la implementación del Resolutivo de AVGM.

También es importante señalar que este grupo ha hecho ya un avance significativo al revisar de manera puntual el Plan de Trabajo del Gobierno del Estado del cual ya se emitieron los comentarios al gobierno del estado, la importancia de esta actividad es que ya cumple con los objetivos establecidos en la LGAVMVLV y su reforma que indica que las autoridades deberán tener su plan de trabajo de la AVGM.

**Nayarit.** Sobre el procedimiento por Desaparición, el grupo de Trabajo continúa elaborando el informe en el que se ha identificado que las medidas propuestas para que el Estado de Nayarit impulse, en su mayoría están contenidas dentro de las medidas señaladas para el procedimiento por desaparición. Dentro del grupo se ha iniciado la discusión para ver la posibilidad de integrar ambos procedimientos ampliando las medidas para el Estado.

**Michoacán.** Durante este mes de agosto el Estado presentó su informe de cumplimiento, por lo que se ha realizado una programación de actividades que lleven a que en diciembre se cuente con la dictaminación de medidas para el Estado de Michoacán. Actualmente se revisa el informe.

Guanajuato. En este mes, el GT se reunió de manera recurrente para trabajar bajo una nueva metodología, en la que previo a la instalación del Grupo de Trabajo se integre la información de contexto que permitirá al GT realizar un análisis más direccionado a las temáticas sobre las cuales fue admitida la solicitud. Con ello, se ha avanzado en homologar la información sobre el procedimiento de AVGM en el estado, la construcción de lineamientos de operación, la elaboración de la metodología y elaboración de instrumentos y la programación de las visitas in situ.

Así mismo se prepara una solicitud de información al estado mucho más específica de información tanto cualitativa como cuantitativa con el objetivo de identificar elementos estructurales y elementos emergentes de las violencias señaladas en la solicitud.

Chihuahua. Se continua con la estrategia de Mesas Técnicas con las instituciones involucradas en el cumplimiento de medidas para la alerta. Durante agosto se realizaron 2 reuniones con el Congreso del Estado de la Comisión de Igualdad quien presentó al GIM las iniciativas propuestas para la Reforma Constitucional relacionadas con los derechos humanos de las mujeres, mismas que de aprobarse permitirán el avance para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

La segunda reunión se realizó con el Tribunal de Justicia del Estado, específicamente con el Tribunal especializado en Atención de Violencia contra las Mujeres, quienes presentaron como opera el Tribunal para la Atención de la Violencia Contra las Mujeres. Resaltando el plan para llevar estos tribunales especializados a los municipios y ampliar su cobertura y contacto directo y especializado con las mujeres.

**Veracruz VF.** El GIM sesionó el 26 de agosto, tras un periodo largo de inactividad, en la sesión se abordó la manera de como trabajar asuntos pendientes entre ellos el dictamen del GIM de 2020-2022.

También destaca que CNDH, INMUJERES y CONAVIM señalaron que las tres personas cubren las AVGM correspondientes a la entidad lo que significa que habrá un adecuado seguimiento a los procedimientos por parte de las instituciones.

Destaca de este procedimiento la importancia de tener un dictamen reciente, ya que permitirá formular nuevas políticas públicas.

**Guerrero AC.** El GIM sesionó el 10 de agosto para revisar los avances en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado, en el cual se detectó no estaba alineado a los indicadores se revisaron y trabajaron con las autoridades estatales responsables del cumplimiento a las medidas, por lo que también se realizaron reuniones de seguimiento con las autoridades actuales para poder alinearlos.

**Guerrero VF.** El GIM sesionó el 10 de agosto, en la reunión se habló acerca de los avances de la entidad al Programa de Trabajo para Atender la AVGM, el cuál es importante ya que cumple con lo previsto en la Ley General de Acceso que prevé como obligatorio este instrumento.

También, se celebra que el GIM haya aprobado la incorporación del OCNF como sociedad civil integrante con voz y voto, debido a la amplia trayectoria de la organización.

## 5. Áreas de oportunidad identificadas en el mes

A 8 meses del año, los grupos que no han sesionado en el año son Campeche y Sonora VF y los que han tenido menos número de sesiones son: Ciudad de México, Sonora AC, Veracruz AC, Veracruz Desaparición y Zacatecas.

Si bien, se sabe que no es necesario que cada grupo sesione una vez al mes debido a que los ritmos de trabajo son distintos y en cada uno se abordan temas distintos, no se justifica la falta de sesiones, ya que mantener la AVGM como un mecanismo vivo, aportará mayormente a la implementación de políticas públicas en materia de no violencia contra las mujeres, en especial violencia feminicida.

El caso específico de mantener un procedimiento vivo para este mes es Jalisco, que derivado del dictamen y de las visitas in situ realizadas en mayo, se permitió sostener una reunión con el Fiscal, que si bien la reunión se deriva del caso de una víctima de feminicidio, se justifica a partir de las recomendaciones hechas a las autoridades en el marco de las medidas de justicia y reparación, las cuales habían sido incumplidas.



De manera específica para este mes continúa destacando la ausencia de informe del GT de Veracruz Desaparición, a pesar de que en febrero culminaron las visitas in situ, preocupa también Sonora AC, que pese a tener buen avance no se ha aprobado el informe del GT.

Sobre los procedimientos en etapa de AVGM declarada se identifica que la mayoría han avanzado, salvo Sonora VF que no se ha reunido en el año para establecer agenda de trabajo y Puebla que a casi un año de la aprobación del dictamen, no se ha dado algún seguimiento.

## Bibliografía

- CNDH, Reportes AVGM. 2021. Disponible en: <a href="https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/4to\_Reporte\_AV">https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/4to\_Reporte\_AV</a> GM\_2021.pdf . Fecha de consulta: 01 de abril de 2022.
- Comisión Nacional de Búsqueda. Disponible en: https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral. Fecha de consulta 04 de agosto de 2022.
- Data cívica, Tasa de Feminicidios y Homicidios de Mujeres en México. Disponible en: https://hunef-feminicidios.datacivica.org/. Fecha de consulta : 01 de abril de 2022.
- H. Congreso de la Unión. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en: <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\_010621.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\_010621.pdf</a>. Fecha de consulta: 01 de abril de 2022.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1.

  Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1ZYIIcpOfrINFGxGWJUjUEqeMhevqrKn4/view.
  Fecha de consulta: 02 de agosto de 2022.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos